

Derechos dictados por la lógica en concordancia con la Legislación Islámica

﴿ حقوق دعت إليها الفطرة وقررتها الشريعة ﴾

[Español - Spanish - إسباني]

Muhammad Ibn Salih Al-'Uzaimin

Revisión: Yahya Juan Suquillo y Lic. M. Isa García

2010 - 1431

islamhouse.com

﴿ حقوق دعت إليها الفطرة وقررتها الشريعة ﴾

« باللغة الإسبانية »

محمد بن صالح العثيمين

2010 - 1431

islamhouse.com

ÍNDICE

Prólogo del revisor árabe	4
Introducción.....	7
PRIMERO: LOS DERECHOS DE ALÁH.....	9
SEGUNDO: LOS DERECHOS DEL MENSAJERO DE ALÁH 	13
TERCERO: LOS DERECHOS DE LOS PADRES	16
CUARTO: LOS DERECHOS DE LOS HIJOS.....	18
QUINTO: LOS DERECHOS DE LOS PARIENTES.....	22
SEXTO: LOS DERECHOS DE LOS CONYUGES.....	25
SÉPTIMO: LOS DERECHOS DEL PUEBLO Y LOS GOBERNANTES.....	29
OCTAVO: LOS DERECHOS DEL VECINO	32
NOVENO: LOS DERECHOS DE LOS MUSULMANES EN GENERAL	34
DÉCIMO: LOS DERECHOS DE LOS NO MUSULMANES	39

Prólogo del revisor árabe

Alabado sea Aláh, Creador de los mundos, testifico que no hay otra divinidad excepto Aláh, el Único, que no tiene copartícipes en su Omnipotencia. Testifico que Mujámmad es su Siervo y Mensajero, que la paz y las bendiciones de Aláh sean con él, con su familia, sus compañeros y todos los que siguen el camino del Corán y del Sunnah, hasta el Día del Juicio Final.

El conocimiento de los derechos, obligaciones y la práctica de los mismos entre el Ser Supremo (Aláh) y sus criaturas, constituye la más importante de todas las responsabilidades.

El presente texto, a pesar ser bastante abreviado, pone en claro estos deberes y derechos de suma importancia del ser humano para con su Creador.

Que Aláh recompense de la mejor forma a su autor y que este conocimiento sea beneficio para sus lectores.

Los más importantes de todos los derechos devocionales que posee Aláh, son los siguientes: amarlo, temerlo, suplicarle, obedecerlo, cumplir cabalmente sus órdenes; evitar lo que Él ha prohibido, amar a quien Lo obedezca y repudiar a los desobedientes e incrédulos.

Inmediatamente después está el derecho del Profeta Mujámmad ﷺ, de amarlo, obedecer sus órdenes y evitar lo que ha prohibido; así mismo, dar cumplimiento e importancia a su legado de tradiciones, siguiendo asiduamente sus pasos y ejemplo. De igual forma

incrementar los deseos de paz y la súplica por él, (cada musulmán debe decir al escuchar el nombre del Mensajero de Aláh: (ﷺ), que quiere decir: La paz y las bendiciones de Aláh sean con él).

Luego viene el derecho de los parientes y familiares a través de tratarlos con benevolencia, y no romper los lazos con ellos, empezando con los padres, dándoles un trato respetuoso, benevolente y de mucho cariño, obedecer sus órdenes y evitar lo que ellos prohíben, siempre y cuando no obliguen a desobedecer a Aláh, suplicar por ellos mientras que estén vivos y después de su muerte.

El derecho de los niños a educarlos, suplir sus necesidades y darles buen ejemplo.

Los derechos de la pareja a través de la buena convivencia y la cooperación mutua basada en el buen trato.

El derecho de los vecinos: tratarlos con tino, tanto de palabra u obra, y evitar cualquier prejuicio, ya sea de palabra u obra.

Los derechos de los musulmanes en general consisten en: otorgarles el saludo de la paz, visitar a los enfermos, suplicar por el que estornuda, aceptar la invitación y aconsejarlos en el bien. Hacer caso a quien hace un juramento¹. Apoyar al oprimido, seguir al difunto hasta el cementerio, desear para ellos lo mismo que deseamos para nosotros, y repudiar lo mismo que repudiamos para nosotros. Trabajar socialmente para que practiquen el bien y se alejen de lo prohibido.

¹ Es aquella persona que jura por Aláh para que los demás atiendan su necesidad, como una forma de llamar la atención para que le haga caso.

He leído éste pequeño libro, lo he corregido, enumerando los versículos coránicos, y he añadido a los transmisores de los dichos proféticos que no fueron mencionados originalmente. Suplico a Aláh basado a la palabra de Aláh y la de su Mensajero ﷺ, y pido a Aláh que dicha obra sea de beneficio, y que le otorgue lo mejor de las recompensas a su autor y a quien practica dichas enseñanzas, y la paz y las bendiciones de Aláh sean con nuestro Profeta Mujámmad ﷺ, con sus familiares y todos sus compañeros.

‘Abdullah ibn Yarallah Al-Yarallah

Introducción

Ciertamente, las alabanzas le pertenecen a Aláh, le alabamos, le pedimos ayuda, perdón y sólo ante Él nos arrepentimos. Nos refugiamos en Él de los males de nuestro ego y nuestras obras malas. Aquel a quien Aláh lo guía nadie lo desvía, y aquel a quien Aláh lo desvía nadie lo puede encaminar. Atestiguo que no hay divinidad excepto el Aláh, el Único Dios, sin ningún copartícipe con Él, y atestiguo que Mujámmad es su Siervo y Mensajero, la paz y las bendiciones de Aláh sean con él, con sus familiares y con todos sus compañeros.

Entre las bondades de la Legislación de Aláh tenemos el hecho de salvaguardar y cuidar la justicia y dar a cada uno su debido derecho que le corresponde sin exageración ni negligencia. Aláh ordenó la práctica de la justicia y de la benevolencia.

Ciertamente, por la justicia fueron enviados los Mensajeros, revelados los libros y fueron amparados los asuntos de la vida mundanal y de la otra. La justicia es dar a cada uno su debido derecho, poner a cada uno en el rango que le corresponda, y todo esto no puede ser realizado sin conocer con anterioridad todos los derechos hasta que sean otorgados a sus respectivos dueños, y por eso hemos escrito éste libro destacando lo más importante de estos derechos, para que el siervo de Aláh aplique, de lo que aprendió, algo de esos derechos según su capacidad. En tema se resumen en los siguientes derechos:

- Los derechos de Aláh.
- Los derechos del Profeta de Aláh ﷺ.
- Los derechos de los padres.

- Los derechos de los hijos.
- Los derechos de los parientes.
- Los derechos de los cónyuges.
- Los derechos de los gobernadores y el pueblo.
- Los derechos de los vecinos.
- Los derechos de los musulmanes en general.
- Los derechos de los no musulmanes

PRIMERO: LOS DERECHOS DE ALÁH

Es el más importante de los derechos, el más majestuoso y el más sublime de todos, por tratarse del derecho Aláh, el Único Dios, el Gran Creador, el Dueño y el Administrador de todos los bienes, el derecho del Rey de los Reyes, el Veraz, el Omnipotente, por Quien fueron levantados los firmamentos y la tierra; Creador de todo con un cómputo preciso, con extraordinaria sabiduría; se trata del derecho de Aláh quien te hizo existir de la nada, ni siquiera habías sido mencionado anteriormente; es el derecho de Aláh quien te agració con sus dones estando en el útero de tu madre envuelto en tres consecutivas oscuridades (capas), donde ninguno de los humanos podría hacerte llegar el alimento y los factores esenciales para el crecimiento y desarrollo de tu vida; sometió a tu favor dos pechos que te lacten, de los cuales te alimentabas proporcionalmente; te indicó los dos caminos reales (el bien y el mal) y puso a los padres para servirte; te agració de tanto sustento y bienestar personal, te dotó de cerebro y comprensión, y te preparó para que puedas aceptar Sus enseñanzas y beneficiarte de todo lo que te rodea, dice Aláh:

“Aláh os extrajo de las entrañas de vuestras madres desprovistos de entendimiento; os proporcionó el oído, la vista y la mente para que se lo agradezcan” (Las Abejas, 78).

Si Tu Creador te hubiera impedido Su favor por un instante, hubieras sido aniquilado, y si te hubiera prohibido Su misericordia por un instante, no podrías sobrevivir ni un solo segundo. Siendo todo esto el favor de Aláh sobre ti y Su clemencia, pero el derecho de Aláh es el más magnífico de todos los derechos establecidos, porque tu existencia, tu preparación y tu sustento es una verdad irrevocable; Él,

alabado sea, no necesita nada de ti, ni sustento ni alimento alguno:

“No te exigiremos ningún sustento, porque nosotros te agradecemos, y la bienaventuranza está reservada para los temerosos” (Ta Ha, 132)

Pero lo único que quiere de ti es una sola cosa, tan simple y tan sencilla: adorarlo únicamente sin atribuirle copartícipes con Él:

“No he creado a los genios ni a los humanos sino para que me adoren” (Ad-dariat’56-58).

Aláh, quiere que seas su siervo en todo el sentido de la palabra, tal como Él es tu Señor, con todo el sentido del señorío; siervo humilde, sometido a Él; ejecutor de sus órdenes; que creas en todo lo que te informe, porque tú no puedes ignorar Sus abundantes gracias, ¿acaso no te da vergüenza intercambiar los favores de tu Señor en ingratitud?

Si un hombre te hace un favor determinado, estaría seguro que tendrías vergüenza de enfrentarlo para perjudicarlo en algo o no hacerle caso, imagínate el mismo caso con tu Señor, siendo que cualquier favor es proveniente de Él, y todo lo malo que se aleja de ti ocurre por Su clemencia, alabado sea

“Todas las gracias que os alcanzan provienen de Alá. Pero sólo os amparáis en Él y Le agradecéis cuando padecéis una desgracia.” (Las Abejas, 53)

Además dicho derecho prescrito por Alá es un derecho de fácil aplicación para aquellos que Aláh les facilitó practicarlos,

ciertamente Aláh no puso ninguna traba, ni dificultad, ni molestia en su mensaje

“Y esforzaos denodadamente por la causa de Aláh por la cual os eligió, y no os impuso dificultad alguna en la religión; porque es el culto de vuestro padre Abraham. Aláh os denominó musulmanes antes y en éste Corán para que el profeta sea testigo de vosotros y para que seáis testigos de los seres humanos. Observad, pues, la Oración, pagad el Azaque y amparos en Aláh que es vuestro Señor, ¡Y qué excelente Señor!, ¡Y qué excelente Auxiliador!” (La Peregrinación, 78).

Es una creencia ejemplar, fe verdadera y obra fructífera; es un dogma edificado sobre el amor y la magnificencia; sus frutos son la sinceridad y el esfuerzo, cinco oraciones diarias, borradores de los pecados, elevadores de los grados; los corazones se sanan y las situaciones se mejoran por ellas; y cada siervo las practica según su capacidad

“Teman, pues, a Aláh cuanto podáis” (At-taghabun: 16).

Y dijo el Mensajero de Aláh ﷺ una vez a ‘Umran bin Al-Husain (estando ‘Umran enfermo): “Oh ‘Umran, reza parado, si no pudieras hazlo sentado, y al no poder hazlo acostado de lado” (relatado por Al-Bujari).

El Zakat: pagar una pequeña porción de su capital para cubrir la necesidad de los musulmanes pobres, el viajero insolvente y otros necesitados. Ayunar un mes completo anualmente *“Pero quien se halla enfermo o de viaje, ayunará después el mismo número de días” (La Vaca, 185)*, y quien no puede ayunar por su permanente mal estado de salud o vejez, deberá alimentar a un pobre por cada día que no ayune...

Peregrinar a la casa de Aláh una vez en la vida, una obligación a aquellos que tengan los medios posibles. Todas

esas órdenes y obligaciones forman los fundamentos de los derechos de Aláh, y las demás obligaciones serán ejecutadas en forma obligatoria según un determinado acontecimiento o por existir la causa o el motivo para hacerla, tal como luchar por la causa de Aláh, o por causas justas como apoyar a los oprimidos.

Tenemos en nuestras manos un derecho fácil de aplicar, de mucha recompensa; al cumplirlo vivirás felizmente en esta vida y en la otra; te salvarás del fuego infernal y entrarás al paraíso

“Cada alma probará el sabor de la muerte. Pero en el día del Juicio Final percibiréis íntegramente vuestras recompensas. Más quien sea alejado del fuego infernal e introducido en el Paraíso, será bienaventurado. Y la vida mundanal no es sino un placer ilusorio”
(Familia de Imran: 185).

SEGUNDO: LOS DERECHOS DEL MENSAJERO DE ALÁH ﷺ

Este derecho es el más sublime entre los derechos concedidos a las criaturas. Ninguna otra criatura fue honrada de una manera tan magnífica tal como fue honrado el Enviado de Aláh; dice Aláh:

“Por cierto que te hemos enviado por testigo, albriciador y amonestador, para que creáis en Aláh y en su Enviado, y le secundéis y le honréis.”
(*Al-Fath: 8-5*).

En primer lugar, hay que amar al Enviado de Aláh más que a cualquier otra persona, más que a nosotros mismos, más que nuestros hijos, esposas, madres y padres, dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Nadie será creyente hasta que yo sea más amado para él que su propio hijo, padres y toda la gente” (transmitido por Bujari y Muslim).

Entre los derechos del Profeta de Aláh ﷺ está honrarlo, respetarlo y magnificarlo adecuadamente, sin negligencia ni exageración; honrarlo en su vida es honrar su tradición y su persona; honrarlo después de su muerte: es honrar su tradición y su recta legislación, y quien observa la honradez y la magnificencia demostrada por sus compañeros hacia el Enviado de Aláh ﷺ sabrá cómo cumplieron dichos sabios compañeros con sus deberes ante el Mensajero de Aláh ﷺ.

Dijo Urwa bin Masud dirigiendo su palabra ante la Tribu de Quraich (Principal rival del Mensajero), cuando fue enviado para iniciar las negociaciones de paz con el mensajero de Aláh ﷺ que a raíz del diálogo surgió el Tratado de Hudaibiáh, dijo: “¡Oh Gente de Quraich! Me he entrevistado con muchos reyes, con el Cesar, Rey de los Romanos, con

Kisra, Rey de los Persas, con Negus, Rey de Etiopía, y no he visto a ninguno de ellos que sea tan respetado y honrado, como lo hacen los compañeros de Mujámmad con Mujámmad; cuando les ordena algo lo ejecutan de inmediato; al hacer la ablución, los verás peleándose entre sí para utilizar el agua usada por él, orgullosamente, y cuando habla, todos bajan sus voces ante él, sin que ellos quitaran sus miradas de él por honrarlo al máximo”.

Así, los compañeros del Profeta (que Aláh esté complacido con todos) honraban a Mujámmad ﷺ el último de los profetas y enviados, por ser un hombre clemente, de gran ética y moral, flexible, y por tener un corazón extremadamente noble, dotado de honorables modales y atributos, pero si hubiera sido severo y de corazón áspero, se habrían dispersado y apartado de él.

De los derechos del Profeta ﷺ son: Creer en todo lo que nos informa de los asuntos pasados y futuros, cumplir sus órdenes, evitar lo que prohibió, y estar convencido de que su guía es la más completa, y que su legislación es la más perfecta que jamás haya conocido la humanidad, y no adoptar otras legislaciones o regímenes sea cual sea su origen

“¡Por tu Señor! No creerán hasta que te tomen por árbitro de sus disensiones, y cuando no hallen nada que objetar a lo que tú hayas sentenciado, entonces se someterán a ti espontáneamente” (Las Mujeres: 65)

También dice Aláh:

“Diles: Si verdaderamente amáis a Aláh, seguidme que Él os amará y perdonará vuestras faltas; porque Aláh es el Indulgente, el Misericordioso” (Familia de Imran: 31).

De los derechos del Mensajero de Aláh ﷺ es defender su legislación y su guía con toda la fuerza necesaria, según la situación. Si el enemigo ataca con pruebas lógicas y medios semejantes, entonces hay que defender la Religión utilizando la ciencia, el conocimiento y las pruebas convincentes y los demás medios científicos necesarios para aclarar las dudas y vencer al enemigo. Pero si el enemigo utiliza armas destructivas, sin duda alguna hay que defenderse con los mismos medios.

TERCERO: LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Nadie puede negar los favores de los padres hacia sus hijos. Los padres son la razón subyacente para la existencia del hijo, por el cual tendrán un derecho enorme. Lo educaron desde su infancia, sufrieron lo suficiente para hacerlo descansar, no dormían de tanta preocupación por él. Su madre lo concibió en su vientre, vivió de su alimento y salud, por un período de nueve meses, tal como lo narra el noble Corán:

“Su madre le concibe, pena tras pena” (Corán-Lucman: 14)

Es una fase preliminar, seguida por la lactancia por dos años consecutivos marcados por fatiga y dificultades. El padre también, por su parte, se compromete asegurar tu vida para que sea fuerte y crezca debidamente, hasta que llegue el momento de independizarte; se dedica a educarte y a orientarte, y tú, desprovisto de cualquier beneficio o perjuicio a ti mismo, por eso Aláh, alabado sea, ordenó honrar a los padres y tratarlos con benevolencia

“Y recomendamos al hombre benevolencia para con sus padres. Su madre le concibe, pena tras pena, y su lactación es de dos años. Y le dijimos: agradéceme a mí y a tus padres, porque el retorno será a mí” (Corán, Lucman: 14).

El derecho de los padres consiste en honrarlos y obedecerlos, tratarlos con benevolencia, en palabra y obra, física y económicamente, cumplir sus órdenes sin cometer pecados, en cosas que no puedan perjudicarte en nada, no alzar la voz en su presencia o suavizar el tono de voz por respeto a ellos, recibirlos con la cara sonriente, encargarse de

servirlos en adecuada forma; no fastidiarse de ellos cuando lleguen a la vejez, al tener enfermedad o estar en estado de debilidad física, porque seguramente te tocará a ti lo mismo que les tocó: serás padre como ellos fueron padres, y alcanzarás la vejez tal como ellos y vas a necesitar la atención de tus hijos tal como ellos te necesitan a ti.

Quienes obedecen a sus padres, sus hijos lo obedecerán y lo respetarán, y quienes los maltratan serán maltratados por sus propios hijos, porque uno recibe el fruto de sus obras, serás tratado del mismo modo como tratas a lo demás. Es de suma importancia saber que Aláh, alabado sea, otorgó un elevado grado a los padres, ubicándolo inmediatamente después de Su derecho y el de Su Mensajero; dice Aláh:

“Adorad a Aláh y no le atribuyáis nada, y traten con benevolencia a vuestros padres.” (Las Mujeres: 36).

El Mensajero de Aláh ﷺ dio prioridad a la obediencia de los padres que la lucha por la causa de Aláh, tal como lo narra ‘Abdullah bin Masud (que Aláh esté complacido de él): “¡Oh Mensajero de Aláh! ¿Cuál es la obra más querida para Aláh? Dijo el Mensajero de Aláh: Practicar la oración en su debido momento, dije: ¿Qué más? Dijo: obedecer a los padres, dije: ¿Qué más? Dijo: luchar por la causa de Aláh” (transmitido por Bujari y Muslim).

Este dicho señala la importancia de los derechos de los padres que, hoy en día son tan ignorados por la gente, todos observamos que la mayoría de la gente no reconocen ninguno de esos derechos establecidos por Aláh, y quizás existen algunos que menosprecian y deshonran a sus propios padres, ni siquiera reconocen un solo derecho, hechos que llevan al desenlace del vínculo sagrado de la familia.

CUARTO: LOS DERECHOS DE LOS HIJOS

Aláh, alabado sea, ha establecido también muchos derechos para los hijos, mencionamos entre ellos los más importantes:

El derecho a la educación: educar a los hijos a base de las enseñanzas religiosas y éticas Islámicas, con el fin de aprender y comprender el camino de la benevolencia y la bienaventuranza, dice Aláh:

“¡Ob Creyentes! Guardaos a vosotros mismos y a vuestra familia de un fuego cuyo combustible serán los hombres y las piedras) (At-tahrim: 6)

Y dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Todos son responsables y cada uno es responsable de su grupo, el hombre es responsable de su familia”.

Ciertamente los hijos son una responsabilidad para los padres, y son los únicos responsable de ellos en el día del juicio final. Son responsables de su educación religiosa y moral, y de esa manera los hijos serán bien educados y rectos individuos, serán un descanso para sus padres tanto en esta vida como en la otra, dice Aláh:

“Y quienes hayan creído y su descendencia los haya seguido en la creencia, los juntaremos con ellos y no los quitaremos nada de sus obras. Cada hombre es rehén de lo que se forjó” (At-tur:21).

Dice el Mensajero de Aláh ﷺ: “Cuando muera el ser humano su obra se interrumpe, salvo por tres cosas: 1) una caridad continuada, 2) un conocimiento beneficioso y 3) un hijo bondadoso que suplica por él” (Relatado por Muslim). La caridad continuada es cualquier obra benéfica de carácter permanente que beneficia a los demás a través de los años,

tal como la perforación (para manantiales de agua) de pozos, construcción de escuelas, hospitales, etc. y un conocimiento beneficioso tal como al enseñar a alguien, cualquier cosa que le beneficie en su vida o en sus asuntos personales, y un hijo bondadoso que suplica por su padre: pedir a Aláh que se apiade de sus padres, que le destine el Paraíso como morada, que le salve del castigo infernal, etc.

Todo esto es el fruto de la educación del hijo, al ser educado correctamente por el cual será un hijo que beneficia a sus padres aunque después de haber fallecidos. Muchos son los padres que no hacen caso a éste importante derecho; perdieron a sus hijos y los abandonaron como si no tuvieran ninguna responsabilidad sobre ellos, ni siquiera les preguntaran cuando se van de la casa o cuando regresan, ni quiénes son sus amigos y amistades; no les dan la más mínima orientación para obrar el bien, ni les enseñan cómo evitar o alejarse de lo perjudicial; lo que realmente asombra es que esa clase de padres tratan siempre de cuidar y salvaguardar sus bienes e inversiones, aunque la mayoría de esos bienes benefician a terceros en vez de emplearlos en el servicio de sus propios hijos.

Otra de las obligaciones de los padres es alimentar bien a su hijo a través de asegurarle las necesidades nutritivas de comida y bebida, y todo lo relacionado con su alimentación, a la vez, sería la obligación de ellos también alimentar el corazón y el alma de su hijo de conocimiento adecuado y Fe correcta, y hacerle vestir la vestimenta del temor de su Creador, que sería la mejor para él.

De entre los derechos de los hijos cabe mencionar: ser mantenidos económicamente por sus padres sin extravagancia ni negligencia; esto es considerado una manifestación para con Aláh por haberles conferido la

riqueza o el dinero suficiente para que puedan cumplir con sus obligaciones hacia sus hijos; ¿Cómo podría privar a sus hijos de ese dinero durante su vida, sabiendo muy bien que dicho dinero será para ellos después de su muerte? Aunque él se abstenga en el gasto, ellos deberían obtener lo suficiente por la mejor manera, tal como el Enviado de Aláh enseñó a Hind bintu 'Utbah (en un dicho transmitido por Al Bujari y Muslim).

También es derecho de los hijos: no hacer ninguna preferencia entre los hijos en regalos o compras, privilegiando a uno más que a otro, dicho comportamiento es una actitud de opresión y clara violación al principio de igualdad y justicia que Aláh estableció entre los seres humanos, ya que Aláh detesta la opresión y a los opresores, porque dicho acto genera la enemistad entre los hijos y probablemente entre ellos y sus padres.

Es de suma importancia recalcar, que algunos padres pretenden ser más cariñosos y generosos con algunos de sus hijos por ser más obedientes, respetables, o por ser varones o mujeres.

Esto no debería ser así, porque el hijo obediente que honra a sus padres no debe ser privilegiado, por el hecho de que honrar a los padres, ya que es una de sus obligaciones hacia ellos. En su lugar debería ser objeto de encomio, porque, la obediencia de este hijo puede tomarse en objeto de manipulación y por lo tanto por su buen comportamiento puede pensarse que son favores; y al mismo tiempo, dicha situación, hace que los demás hermanos discutan con sus padres, por causa de dicha preferencia; además, nosotros no podemos saber, quizás los deberes se cambian y el obediente se convierte en desobediente o viceversa, ya que sabemos que los corazones están en la mano de Aláh, y Él los cambia

como quiere. Al respecto, Al Bujari y Muslim han transmitido de An-Nu'man bin Bashir que su padre Bashir bin Saad le dio un regalo especial a uno de sus hijos, el Profeta de Aláh ﷺ supo del asunto y preguntó a bin Bashir: “¿Tus otros hijos recibieron lo mismo?” respondió: “no”. Dijo el Profeta ﷺ: “Devuélvelo entonces” y en otra narración dijo: “teman a Aláh y sean justos entre sus hijos” (relatado por Al Bujari y Muslim) y en otro relato: “busca otro testigo, yo no testificaré por la injusticia” entonces el Enviado de Aláh ﷺ llamó a dicha preferencia: injusticia, y la injusticia es opresión y la opresión está prohibida. Pero, si los padres llegan a dar algo necesario a uno de sus hijos que no lo necesitan los demás, como en el caso que uno necesita útiles escolares o tratamiento médico o ayuda para contraer matrimonio, no habrá problema en asignarlo algo para cubrir su necesidad, porque dicha preferencia se hace por necesidad, por lo que se considera como un gasto obligatorio.

Mientras el padre cumpla con sus deberes hacia su hijo, a través de educarlo y mantenerlo, facilitará el hecho de que su hijo lo vaya a obedecer y respetar; todo lo contrario sucedería cuando el padre no cumple con sus obligaciones para con su hijo, él se hace acreedor del castigo por su negligencia, aún cuando su hijo ignore el derecho de su padre. De igual forma, (el padre) será recompensado, aunque no sepa que el cumplió con su obligación.

QUINTO: LOS DERECHOS DE LOS PARIENTES

Para aquel pariente que tenga una relación sanguínea, sea esta de primero o segundo grado, como: hermano, tío paterno o materno y sus hijos, y aquellos que tengan también una determinada relación familiar, según su correlación sanguínea, automáticamente se le aplica el derecho del pariente. Dijo Aláh:

“Y concede a tu pariente lo que le corresponde” (El Viaje Nocturno: 26)

Y dijo también:

“Adorad a Aláh sin asociar nada con Él y haced el bien a vuestros padres, así como a los parientes...” (Las Mujeres: 36).

Se debe relacionarse con sus parientes, con benevolencia, beneficiarlos, física y económicamente, según la cercanía y la necesidad que exista, tal como lo establece la legislación Islámica, la razón y el instinto.

Muchas son las pruebas contundentes y las afirmaciones textuales proféticas y coránicas que exhortan a relacionarse con la familia o el Rajim (Rajm o útero: denominación arábiga de la relación sanguínea): el pariente. Narró Abu Hurairah que el Profeta de Aláh ﷺ dijo: “Ciertamente, Aláh creó a sus criaturas y cuando terminó su creación se levantó el vientre diciéndole: ésta actitud es para refugiarme en Ti de quien me vaya a cortar. Dijo Aláh: Sí, ¿Acaso no te complace relacionar a quien te relacione, y cortar a quien te corte? Dijo el vientre: Sí, dijo Aláh: Está concedido”. El Mensajero de

Aláh continuó diciendo: Lean si quieren lo que dice Aláh en el Corán:

“¿Es posible que corrompáis en la tierra y rompáis los vínculos de consanguinidad? Esos son aquéllos a los que Aláh ha maldecido, ha ensordecido y les ha cegado los ojos” (Mujámmad: 22-23).

Dice el Mensajero de Aláh ﷺ: “Quien crea en Aláh y en el día del Juicio Final que se vincule con su familia”. La mayoría de la gente han perdido exageradamente este derecho, donde algunos no conocen a sus parientes o no tienen ningún tipo de vinculación con ellos; los días y los meses pasan, ni se piensa en visitarlos, o acercarse a ellos a través de regalos, ni los defiende o ayuda, quizás se refieren a ellos a través de insultos, o malas actuaciones, más bien se llevan correctamente con los ajenos tratando de tener vínculos con los lejanos, cortando toda relación con los allegados y familiares.

Algunos se vinculan con sus familiares si ellos lo hacen con él, y corta su relación con ellos si así lo hacen ellos. Esta clase de persona no se considera “un buen familiar”, sino que el buen pariente es aquel que se preocupa por mantener unida a la familia a pesar de que algunos familiares rompan lazos con él. Tal como lo mencionó Al Bujari narrado por Abdullah bin Amru bin Al-‘Ass que el Profeta de Aláh ﷺ dijo: “Ciertamente el que mantiene los lazos de parentesco no es el que los equivalentemente, sino es aquél cuando su pariente corta la relación con él, este la mantiene de todas formas” (relatado por Muslim).

Basta para uno que Aláh fortalece su unión con quien se relaciona con su familia en ésta vida y en la otra, suministrándole misericordia, facilitándole las cosas, sacándole de los apuros. Relacionarse con los parientes

también atrae el fortalecimiento de las familias entre sí, acrecentando el cariño entre ellos y duplicando los esfuerzos para apoyarse entre sí, especialmente en las situaciones difíciles, y haciendo brotar la felicidad y la alegría entre los miembros de la familia.

SEXTO: LOS DERECHOS DE LOS CONYUGES

El matrimonio tiene importantes huellas y grandes requerimientos por ser un medio de enlace entre el hombre y la mujer, estableciendo así derechos mutuos:

- Derechos Físicos.
- Derechos Sociales.
- Derechos Económicos.

El deber de los cónyuges consiste en convivir mutuamente con benevolencia y piedad, cumpliendo con los deberes establecidos con generosidad y plena voluntad sin negligencia, ni demora alguna, dijo Aláh:

“Convivid dignamente con ellas”, y dijo también: “Los derechos de ellas sobre sus esposos, son iguales a los derechos de estos sobre ellas, según lo reconocido”. (La Vaca: 228).

La mujer debe cumplir sus deberes hacia su esposo con toda paciencia. Si ambos cumplieran con sus deberes establecidos, tendrían una vida llena de felicidad y de convivencia duradera; sucede todo lo contrario cuando se desequilibra o incumple en los derechos establecidos, surgiendo diferencias y problemas, donde la vida de los cónyuges se convierte en verdadero caos para ambos.

Los textos proféticos y coránicos son concisos y precisos en sus recomendaciones y exhortaciones respecto al buen trato a las mujeres y el cuidado de ella, aunque la perfección del mismo es imposible. Dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Les recomiendo tratar bien a las mujeres. Ciertamente, la mujer fue creada de una costilla, y la parte más torcida de la cotilla

es la superior; si tratas de enderezarla se rompe, y si la dejas libre permanece torcida, les recomiendo el buen trato con las mujeres”. (Relatado por Al Bujari y Muslim), y en otra narración: “Ciertamente, la mujer fue creada de una costilla, y no podrás enderezarla de ninguna manera, si disfrutas de ella, lo harás aceptándola con su curvatura natural, y si tratas de enderezarla, la romperás, y su rotura significa el divorcio”) Relatado por Muslim. Y dijo también: “Que ningún creyente repudie a una creyente, si detesta un comportamiento de ella seguramente se complace de otro” (relatado por Muslim). En estos dichos proféticos, el Mensajero de Aláh ﷺ enseña a toda su nación la manera de como el hombre debe tratar a la mujer, el cual deberá ser flexible, aceptándola tal como es ella, siendo que su naturaleza de la cual fue hecha no es igual a la del hombre, y por eso el hombre no podrá disfrutar de la vida con ella, a menos que acepte su naturaleza con la cual fue creada. En estos dichos proféticos se pone de manifiesto que el hombre debe comparar entre las cosas buenas y malas de su mujer; si repudia una cualidad negativa de ella, debe compararla con otra cualidad positiva que le complace, y no observarla siempre con negatividad y repudio únicamente.

Muchos son los hombres que anhelan obtener las cualidades más perfectas de sus cónyuges, siendo, sin duda algo imposible, y por eso se amargan sus vidas, y en consecuencia no podrán disfrutar su vida matrimonial, que quizás los llevará a la separación o al divorcio.

Dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Y si tratas de enderezarla la romperás, y su rotura significa divorciarse de ella”, de ese modo, el esposo debe ser flexible con ella y no recriminar todo lo que hace su mujer, mientras que su comportamiento no perturbe lo establecido por la religión.

LOS DERECHOS DE LA ESPOSA

Entre los derechos de la esposa cabe mencionar que debe ser mantenida económicamente, en todos sus gastos: alimentación, vestimenta, residencia y todo lo relacionado con ello. Dijo Aláh:

“Y este deberá mantenerlas y vestirlas decorosamente según lo reconocido” (Corán- La Vaca: 233)

Dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Sus derechos consisten en darles a ellas el sustento y la vestimenta según lo reconocido” (relatado por Al-Tirmidi), y el Mensajero de Aláh fue interrogado acerca del derecho de la esposa, dijo: “El hombre debe alimentarla dignamente, vestirla dignamente, no pegarle en el rostro, ni insultarla ni abandonarla”. (Relatado por Ahmad, Abu Dawud y bin Mayah).

Es derecho de la esposa que el hombre debe ser justo con ella, ser justo en el consumo y los egresos diarios, por la injusticia es uno de los peores pecados según el Islam. Dijo Aláh:

“No podréis ser equitativos con la mujer aunque lo intentéis, pero no os inclinéis del todo dejándola como si estuviera suspensa en el aire. Si rectificáis y sois temerosos, ciertamente Aláh es Perdonador, Compasivo” (Las Mujeres: 128).

LOS DERECHOS DEL ESPOSO

Los derechos del esposo en el Islam sobre la esposa tal como lo menciona Aláh en el Noble Corán:

“Los derechos de ellas sobre sus esposos son iguales a los derechos de estos sobre ellas, según lo reconocido; pero los hombres tienen un grado sobre ellas, los hombres están al cargo de las mujeres en virtud de la preferencia que Aláh dado unos sobre otros y en virtud de lo que (en ellas) gastan sus posesiones y riquezas” (Corán- Las Mujeres:34).

Es derecho del esposo sobre su esposa que ella lo consulte para realizar algún acto de devoción voluntario; dijo el Enviado de Aláh ﷺ: “Ninguna mujer deberá ayunar en presencia de su esposo sin su permiso, y no debe permitir a nadie entrar a su casa sin su permiso” (Relatado por Al Bujari y Muslim).

Sin embargo, el Enviado de Aláh ﷺ hizo de la complacencia de la esposa para con su esposo, uno de los medios por el cual ella puede entrar al Paraíso. Relató At-Tirmidí del dicho de Ummu Salamah (que Aláh esté complacido con ella) que el Enviado de Aláh ﷺ dijo: “Cualquier mujer que muera estando su esposo complacido con ella, entrará al Paraíso” (Relatado por bin Máyah y At-Tirmidí).

SÉPTIMO: LOS DERECHOS DEL PUEBLO Y LOS GOBERNANTES

Los gobernantes son aquellos que se encargan de gestionar los asuntos de los musulmanes, sea una gobernación general tal como el presidente, máxima autoridad del gobierno, o un cargo especial como el presidente de una institución determinada, misión o labor específico gubernamental. Todos ellos tienen derecho a ser respetados por el pueblo, y el pueblo tiene derecho sobre sus gobernadores y encargados. Entre estos derechos del pueblo están: que los gobernantes cumplan con sus responsabilidades correctamente y cumplirlas cabalmente; aconsejar al pueblo, orientarlos y encaminarlos por la vía recta, salvaguardando sus intereses de ésta y de la otra vida. Sucede todo esto al seguir el paso de los creyentes, el mismo paso del Enviado de Aláh ﷺ; el paso a la felicidad, tanto para los gobernantes como para el pueblo. Dicha senda es la mejor manera para obtener la complacencia del pueblo, relacionarse con él, hacer caso a sus necesidades y requerimientos, salvaguardar lo que les fue encomendado por la gente a los gobernadores, ciertamente quienes temen a Aláh la gente los respetará, y quien complace a Aláh, Aláh mismo hace que los demás se complazcan con él, porque los corazones están en la Mano de Aláh.

Los derechos de los gobernantes sobre sus gobernados son: aconsejarles en lo que se trata de los asuntos de la gente, hacerles recordar si olvidan algo importante para cumplir sus responsabilidades gubernamentales o institucionales, suplicar por ellos si se desvían de la verdad, obedecerlos mientras la obediencia no conlleva a cometer ningún pecado o a la desobediencia de Aláh; por eso desobedecer a las autoridades sin justificación genera desequilibrio,

anormalidad y corrupción en muchas esferas, por eso Aláh ordenó la obediencia a Él mismo, a Su Enviado y a los gobernantes de los musulmanes, dijo Aláh:

“¡Ob Creyentes! Obedezcan a Aláh, a su Mensajero y a aquéllos de vosotros que tengan autoridad y conocimiento” (Las Mujeres: 59).

Dijo el Enviado de Aláh ﷺ: “El hombre debe escuchar y obedecer en los asuntos que ama o repudia, a menos que le sea ordenado para cometer un pecado, ante lo cual no hay que escuchar, ni obedecer”. Dijo Abdullah bin ‘Omar: estábamos con el Profeta de Aláh ﷺ en un viaje, y habíamos habitado una casa cuando el que llama la gente a la oración de parte del profeta empezó decir: “Congregaos a la oración”, nos reunimos con el Enviado de Aláh ﷺ y nos dijo: “Ciertamente, no hubo ningún profeta enviado por Aláh sin que haya tenido el deber de indicar a su nación todo lo bueno, (de lo que sabe para ellos), y les advierta de todo lo malo (de lo que sabe para ellos); y vuestra nación se la ha hecho su bienestar en su inicio, y en su parte final tendrá muchas calamidades, exámenes y asuntos los cuales los rechazarán; vendrán las pruebas; y cuando venga la prueba, el creyente dirá: ésta es, quien desee que sea alejado del fuego y puesto en el Paraíso, que le llegue la muerte mientras es creyente en Aláh y el día del Juicio Final , y que visite aquéllos de los cuales desea que los visiten a él, y quién vota por un gobernador o dirigente, dándole todo lo que tiene en la mano y el fruto de su corazón, que lo obedezca si puede, pero si viene otro dirigente tratando de usurparle el puesto por la fuerza, combátanlo” (relatado por Muslim).

Y el Enviado de Aláh ﷺ una vez fue preguntado: ¿Qué te parece si algunos gobernantes se levantan pidiéndonos sus derechos, impidiéndonos nuestros derechos, que nos ordenas hacer al respecto?, el Enviado de Aláh rehusó

responder, pero el hombre repitió la pregunta por segunda vez, entonces el Enviado de Aláh le respondió: “Escuchen y obedezcan, ciertamente ellos serán responsables por lo que han sido asignados y ustedes serán responsables por lo que han sido asignados” (Relatado por Muslim).

De los derechos de los gobernantes sobre el pueblo: ser ayudados por el pueblo con la ejecución de las órdenes, colaborar con ellos, sabiendo cada uno su tarea y responsabilidad en la sociedad para que las cosas se encaminen correctamente, porque si los gobernantes no encuentran el apoyo del pueblo para cumplir con sus responsabilidades, simplemente no podrán seguir en sus cargos.

OCTAVO: LOS DERECHOS DEL VECINO

El vecino, es aquél que vive cerca de su casa, y tiene en el Islam un derecho reconocido. Si se tratara de un vecino familiar y es musulmán, tendría tres derechos:

1. El derecho de vecindad.
2. El derecho de parentesco.
3. El derecho del Islam.

Si se tratara de un vecino que es musulmán pero no es familiar, entonces tendrá dos derechos:

1. El derecho de vecindad.
2. El derecho del Islam.

Si se tratara de un vecino no musulmán, pero familiar, también tendrá dos derechos:

1. El derecho de vecindad.
2. El derecho de parentesco.

Y si tratara de un vecino no musulmán ni familiar, entonces tendrá un solo derecho:

1. El derecho de vecindad.

Dijo Aláh en el Corán:

“Adorad a Aláh sin asociar nada con Él y haced el bien a vuestros padres, así como a los parientes, a los huérfanos, a los pobres, a los vecinos próximos y distantes, al compañero, al viajero...” (Las Mujeres: 36).

Dijo el Enviado de Aláh ﷺ: “El Arcángel Gabriel insistió tanto acerca del buen trato para con el vecino que llegué a pensar que lo iba a incluir como heredero” (relatado por At-Tirmidhi).

De los derechos del vecino: tratarlo con benevolencia y piedad tanto como pueda, con dinero o cualquier beneficio, dijo el Enviado de Aláh ﷺ: “Los mejores vecinos de Aláh (los que estarán cerca de Él en el Día del Juicio o en el Paraíso) son aquellos que mejor tratan a sus vecinos” (relatado por Muslim), y dijo también: “si preparas una sopa, añade más agua y envía algo a tus vecinos” (relatado por Muslim), y de los buenos modales con el vecino es obsequiarle regalos en las ocasiones, porque el regalo atrae la amistad y acaba con el odio. Y de los derechos del vecino: abstenerse de perjudicarlo, sea de palabra u obra; dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “Juro por Aláh, que no será creyente, juro por Aláh que no será creyente” dijeron : ¿quién, mensajero de Aláh!? Dijo: aquél cuyo vecino no está a salvo de sus maldades. (Relatado por Al Bujari). Y en otra narración dijo: “no entrará al Paraíso aquél que su vecino no esté a salvo de sus maldades”.

Hoy en día, mucha gente no se interesa en cumplir con el derecho del vecino, estando el vecino indefenso ante sus maldades; los ves en estado de discordia, enfrentamiento y violación a los derechos, perjuicios en dichos y hechos, y todo eso va en contra de lo que Aláh y su Mensajero ﷺ establecieron y ordenaron, porque dichas atrocidades producen la desunión entre los musulmanes, produciendo un alejamiento peligroso en sus corazones e invitando a la violación de sus propios derechos.

NOVENO: LOS DERECHOS DE LOS MUSULMANES EN GENERAL

Son muchos los derechos de los musulmanes, entre ellos: lo confirmado en los dichos proféticos, que el Mensajero de Aláh ﷺ dijo: “Son seis derechos del musulmán sobre el musulmán”:

1. Saludarle al encontrarse con él.
2. Aceptar su invitación. (a comer, etc.)
3. Aconsejarlo si te consulta.
4. Suplicar por él si estornuda.
5. Visitarlo cuando enferme.
6. Seguir su funeral cuando fallece.

En el dicho se observa varios derechos de los musulmanes: Primer derecho: el saludo. Es una tradición profética confirmada y un medio de enlace y acercamiento entre los musulmanes, tal como lo demuestra otro dicho profético: “Juro por Aláh que no entrarán al Paraíso hasta que sean creyentes; y no serán creyentes hasta que se amen.” “¿Quieren que les indique algo que por hacerlo se amarán?: difundir el saludo de la paz entre vosotros” (relatado por Muslim).

Y según la tradición: el más joven saluda al mayor, el grupo pequeño saluda al grupo más numeroso, el montado saluda al caminante, y no perder el saludo si una de las dos partes no lo hiciera debidamente; si el menor no saluda al mayor (como debería ser), y si los pocos no saludan los más numerosos, éstos últimos deberían hacerlo para obtener la recompensa. Dijo ‘Ammar bin Yasir (uno de los compañeros del Profeta): “Hay tres cosas, quien las reúne habrá completado su fe: Ser justo, difundir el saludo de la paz entre

la gente y gastar (de su provisión), aunque sea poco” (relatado por Al Bujari).

El saludo es una tradición profética importante y el hecho de responder uno solo, de entre un grupo, al saludo de una o varias personas, es llamada “obligación suficiente”, y si uno del grupo saluda a otro grupo, sería suficiente que uno solo respondiese el saludo, y equivale como si todo el grupo hubiera saludado, por eso, esta clase de obligación se llama: obligación suficiente.

Dice Aláh:

“Y cuando os dirijan un saludo, responder con uno mejor que él o simplemente devolvedlo, es cierto que Aláh tiene en cuenta todas las cosas” (Las Mujeres: 86).

Entonces, no sería suficiente devolver el saludo con decir: “Hola, bienvenido”, por ejemplo, porque no es mejor o igual que el saludo de la paz (*Assalamu Alaikum Wa Rahmatullahi Wa Barakatuhu*, que significa: la paz y las bendiciones de Aláh sean con usted), si alguien le saluda: La paz sea contigo, debería responder lo mismo o añadir algo más, y si te saludan por ejemplo: hola, tendrías que devolver el saludo igual, pero si añades algo más sería mejor.

Segundo derecho: Aceptar la invitación: al ser invitado por tu hermano en el Islam a su casa para almorzar juntos o para cualquier otra cosa, deberías aceptar su invitación, porque la aceptación es una tradición profética (Sunnah), y la invitación es una tradición confirmada; haciendo caso a su hermano, complacerlo; es motivo del cariño y la amistad; salvo la invitación a la boda, ciertamente dicha invitación es obligatoria al cumplirse ciertas condiciones conocidas: a) que sea la primera noche de la boda, b) quien invita debe ser

musulmán, c) que sea prohibido su boicot, d) que sea una invitación personal, e) que su dinero y sustento sea legal, f) no haber nada repudiado por la legislación islámica que no pueda quitárselo, etc.), dijo el Profeta ﷺ: “...y quien no acepta una invitación habrá desobedecido a Aláh y a su Mensajero” (relatado por Al Bujari y Muslim).

Quizás el Enviado de Aláh ﷺ quiso que el significado de responder a una invitación sea incluso responder a un pedido de ayuda, ya que es una obligación responder a ese pedido; por el dicho profético: “El creyente es para el creyente como la edificación, se apoyan unos en otros” (relatado por Muslim).

Tercer Derecho: Aconsejarlo cuando te consulte: cuando tu hermano te busca para consultarte, deberías aconsejarlo, y esto es de la religión, tal como lo dijo el Mensajero de Aláh ﷺ: “La Religión es aconsejarse”, dijimos, “¿a quién?”, dijo: “a Aláh, a su Libro, a su Mensajero, a los líderes musulmanes y al pueblo.” (Transmitido por Muslim)

Pero cuando se trata de alguien que está en peligro o a punto de ser perjudicado, deberías ayudarlo a través de consejos, aunque no te lo haya pedido, por el hecho de que la eliminación de los perjuicios y maldades, y apartarlos de los demás también es un acto bondadoso; y cuando se trata de algo que no atrae ningún perjuicio o pecado a esta persona, pero tú ves que sería mejor que tome otro camino, allí no podrás aconsejarlo a menos que él te lo pida.

Cuarto derecho: Suplicar por tu hermano al estornudar: quiere decir: cuando un musulmán estornuda debería decir: la alabanza pertenece a Aláh (*alhamdulillah*), y uno debería responderle con una súplica: que Aláh se apiade de ti (*iarhamuka Allah*), por haber alabado y agradecido a su Señor,

pero si uno estornuda sin alabar ni agradecer a Aláh no tendría el derecho de obtener la súplica, por no haber mencionado las palabras de agradecimiento.

Y la súplica del que estornudó, después de haber alabado, y que pidieran misericordia por él, es una obligación, y debería decir: Que Aláh le guíe, y ordene tus asuntos (*iabdikumullab wa inslibu balakum*); si el estornudo sigue más que tres veces, deberías decirlo en la cuarta: que Aláh te cure (*Allabiashfik*), en vez de decir: que Aláh se apiade de ti.

Quinto derecho: visitar al enfermo: es deber del musulmán visitar a su hermano enfermo, y es el derecho de todos los musulmanes. Debería cada uno de nosotros cumplir con ese derecho, y cuando más allegado es el enfermo, más obligatoria será su visita.

La visita depende del estado del enfermo y del grado de su enfermedad, ya que la situación puede exigir visitarlo repetidamente o no. Pero, es necesario tomar las cosas como es debido, y según la tradición profética el visitante debería preguntar sobre la situación de su hermano enfermo y suplicar a Aláh por él, abriéndole la puerta de la esperanza de la cual podría ser los mayores motivos para su curación; debería hacerle recordar del arrepentimiento con un estilo adecuado sin asustarlo, por ejemplo decirle: ésta enfermedad te hará ganar buenas recompensas ante Aláh, la enfermedad borra los errores y pecados, y si Aláh quiere tendría muchas recompensas por estar recostado y recordar y suplicar mucho Aláh.

Sexto derecho: seguir su funeral de camino al cementerio, es un derecho del musulmán sobre los demás musulmanes, y en dicho acto obtendrá una recompensa grande, fue confirmado que el Enviado de Aláh ﷺ dijo: “quien sigue un

funeral (Yanazah) hasta el momento de rezar por el difunto, tendrá una Quilate (de recompensa), y quien la sigue hasta el entierro, obtendrá dos quilates” dijeron: ¿qué es un quilate? Dijo: “como dos grandes montañas” (relatado por Al Bujari y Muslim).

Séptimo derecho: De los derechos establecidos del musulmán: no perjudicarlo, ciertamente el hecho de perjudicar a un musulmán significa cometer un gran pecado, dijo Aláh:

“y los que perjudican a los creyentes y a las creyentes sin que lo que dicen sea cierto, habrán cargado con una calumnia y un delito indudable” (Los Coligados: 58).

Generalmente, quien insiste en perjuicio de su hermano, Aláh lo castigará en ésta vida antes que la otra, y el Enviado de Aláh ﷺ dijo: “No se odien, no se den la espalda uno al otro, y sean todos siervos y hermanos en Aláh, el musulmán es el hermano del musulmán, no lo oprime, no lo decepciona ni lo desprecia; suficiente maldad comete una persona en despreciar a su hermano musulmán, todos los musulmanes son sagrados: su vida, su dinero y su honor” (relatado por Muslim).

Realmente los derechos del musulmán son muchísimos, se menciona un dicho profético: “El musulmán es hermano del musulmán” siempre y cuando cumpla con los requerimientos de dicha fraternidad estando pendiente con todo lo mejor para su hermano, evitando todo lo que lo perjudica.

DÉCIMO: LOS DERECHOS DE LOS NO MUSULMANES

El presente derecho abarca a todos los no musulmanes que pueden clasificarse en cuatro categorías:

1- Enemigos combatientes: No tienen más derecho que los del combatiente.

2- Los que piden refugio: Tienen el derecho de ser protegidos en tiempo y lugar especificados, dice Aláh:

“Y si alguno de los asociados busca tu protección, recíbelo hasta que haya escuchado la palabra de Aláh y luego hazlo llegar hasta un lugar en el que esté seguro” (Al-Tawba: 6).

3- Quienes tienen un tratado con los musulmanes: deben cumplir con los tratados firmados con los musulmanes hasta el período establecido y acordado por ambos siempre y cuando cumplan con lo establecido, sin agregar, ni restar, ni apoyar a los enemigos, ni insulte a la religión, dice Aláh:

“A excepción de aquellos asociados con los que hayáis hecho un pacto y no hayan faltado en nada ni hayan apoyado a nadie contra vosotros. Con ellos cumpliréis el pacto hasta su conclusión, es cierto que Aláh ama a los que le temen” (Al-Tawba: 4)

4- Los *Dhimmi*: es la categoría que tiene más derechos que cualquier otros y deberes también, por el hecho de vivir en países islámicos, y bajo la protección de los musulmanes, que serán atendidos y protegidos a cambio del *Yizia* (contribución social que pagan los no musulmanes ya que los musulmanes pagan el *Zakat*) pagada a los gobiernos musulmanes.

El deber del gobernador islámico es gobernar entre ellos con la ley islámica, y también con su propia legislación, y tendrían la protección necesaria de cualquier perjuicio.

La alabanza es para Aláh, Señor de los mundos, y la paz y las bendiciones de Aláh sean con nuestro Profeta Mujámmad, su familia y sus compañeros.